

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000260** DE 2022

( **15 JUN 2022** )

*"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Versión 1"*

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 312 del 26 de marzo del 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia en la ejecución de los contratos, para garantizar la finalidad que con ellos se busca en cumplimiento de los cometidos institucionales.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de contratación intervendrán las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas de organización y funcionamiento.

Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen que, en aras de garantizar los principios de la función pública y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia de Compras Públicas del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014, emitió los lineamientos generales para la expedición de manuales y señaló que las entidades deberán adoptar un manual que tenga en cuenta los lineamientos en ella establecidos

Que la actividad contractual de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial debe ceñirse a los procesos de selección, suscripción y ejecución de sus contratos establecidos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020 y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

Que el numeral 13 del artículo 7° del Decreto 312 de 2021 le asigna, entre otras funciones, al Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial la de *"Expedir manuales de funciones y requisitos, procesos y procedimientos, circulares, directivas, instructivos, reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial"*.

Que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, efectuó delegaciones en materia contractual y dictó otras disposiciones relativas a esta actividad.

Que, conforme con lo expuesto, se hace necesario adoptar el Manual de contratación con la finalidad de facilitar la aplicación de las normas y principios consagrados en las disposiciones legales vigentes, mediante un ejercicio de adecuación y actualización normativa a las necesidades particulares de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Versión 1, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Socializar por intermedio del Grupo de Contratación de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

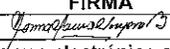
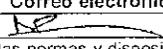
**ARTÍCULO TERCERO.** Los procesos de contratación en curso, así como los contratos y/o convenios que se encuentren en la etapa poscontractual o de liquidación a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, deberán continuar su trámite con sujeción a las normas vigentes al acto de apertura y/o a la suscripción del acuerdo de voluntades.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUN 2022**

  
**FABIO ESPITIA GARZÓN**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Norma Ciarena Guayara Barreto – Secretaria General		
Revisó	Jose Tobías Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista	Correo electrónico anexo	09/06/2022
Elaboró	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		08/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.